



en el presente periodo, son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familia.

Don Ricardo Suscarrat Parques
Don Jacinto Vannicolás Gargallo.

Grupo de Representación Sindical

Don Ramón García Moya Vilanova
Don Antonio Joaquín Ventura.

Grupo Representativo de Entidades Economicas
Culturales y Profesionales.

Don Antonio Flores Balaguer
Don Juan Vidal Daga.

Y después de acordar que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la Provincia y a la Junta Municipal del Censo Electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las trece horas, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

Handwritten signatures and names, including 'Ruíbrica del Alcalde', 'Joaquín', 'Florencia', 'Juan Vidal', 'Suscarrat', 'Vannicolás', 'Flores', and 'Daga'.

Vnos. Etes. Alcalde

Vn. García Moya

Vn. Vannicolás

Vn. Flores

Vn. J. Vidal

—

Vnos. Concejales

Vn. Joaquín

En Cornellá, y siendo las diecinueve horas del día diez de Noviembre de mil novecientos sesenta, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores componentes de la Corporación Municipal amados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

No. H. Cuscarl
No. J. Cuscarl.
No. Haró
No. L. Vidal
No. Busquets
No. Samaniego
No. Hainza

No. Interventor
D. L. Camps.

Rescisión con-
trato recogida do-
miliaria de basu-
ras, con D^a Carmen
Sala.

Contratación por
medio de concurso
recogida domicilia-
ria de basuras.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:
Primero: Aceptar la propuesta formulada por Doña Carmen Sa-
la Angel, contratista de los servicios de limpieza de vías públicas y recogida domi-
ciliaria de basuras y en su virtud declarar rescindido el contrato que tenía estableci-
do dicho contratista con el Ayuntamiento con efectos del día quince del corriente
mes de Noviembre.

Segundo: Que sea aprobado el expediente sumario por unanimi-
dad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de
la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo
trecientos once de la vigente Ley de Régimen Local, para que puedan ser atendidos
los servicios rescindidos en la cantidad de cinco mil pesetas semanales hasta tanto
sea adjudicada la nueva licitación, dada la imposibilidad de que este servicio pueda
quedar en ningún momento interrumpido.

Tercero: Autorizar a la Comisión Municipal Permanen-
te, para que interinamente se proceda a la nueva contratación de los servicios
objeto de la rescisión, acuerde las medidas transitorias necesarias para que dichos
servicios puedan continuar prestandose con la debida normalidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda se acuerda:
Primero: Proceder a la contratación por concurso de los ser-
vicios de limpieza de las vías públicas y recogida domiciliaria de basuras, por el
periodo de cinco años, bajo el tipo de doscientas cincuenta mil pesetas.

Segundo: Aprobar los pliegos de condiciones que regirán
la licitación, facultándose al Señor Alcalde para que suscriba cuantos documen-
tos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Tercero: Que el acuerdo de contratar la ejecución de esta
obra por medio de concurso, es adoptado por ser más conveniente a los intereses mu-
nicipales a fin de poder escoger a los licitadores las garantías oportunas de conformi-
dad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal,
según se determina en el proyecto técnico, adoptándose los presentes acuerdos, por
unanimidad constitutiva de voto favorable de las dos terceras partes del número
de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según
dispone el artículo trecientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Aprobar en principio diversas Transferencias de Crédito



de aprobar en principio transferencias de créditos.

de distintas consignaciones del Presupuesto Ordinario del corriente año de mil novecientos sesenta, de conformidad con el detalle que se expresa en el respectivo expediente, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de reclamación.

Solicitador de la Superioridad declare día feriable viernes siguiente Corpus Christi.

Que visto el acuerdo adoptado por la Delegación Comarcal de la C.N.S. de elevar a la Superioridad la petición de que sea declarado feriable a todos los efectos en este Municipio, el viernes siguiente a la Festividad de Corpus Christi, sea aprobada por unanimidad la propuesta referida, atendidas las razones de índole tradicional, que aconsejan que en forma legal sea decretado dicho día como feriable, como integrante de la Fiesta Mayor de esta población, que desde hace muchos años viene ya en dicho día celebrándose, y a los efectos de que por la Superioridad, así lo disponga para su inclusión en el Calendario Laboral de Fiestas Locales.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma, a indicación de la Presidencia, siendo las veintidós horas, firmando la presente acta, todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'Barruel', 'Lorenzo Vidal', and 'Francisco'.

Señores: Sr. Alcalde Sr. García Moya Sr. Flores Sr. Sanmicalá Señores Concejales Sr. Joaquín Sr. R. Buscart.

En Cornella, y siendo las diecinueve horas del día quince de Diciembre de mil novecientos sesenta, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, los Señores Componentes de la Corporación Municipal anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreeras.

Por Secretaría, dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

De acuerdo: